

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2016- 0072

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES,
ARCOTEL**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 007-DPE-CGAJ, emitida por el Defensor del Pueblo, el 15 de enero de 2015, se expiden los parámetros técnicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa establecidas en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo objetivo fundamental es garantizar la publicación de la información obligatoria que todas las entidades poseedoras de información pública deben difundir, de manera que sea clara y de fácil acceso para los usuarios y usuarias, además de permitir que los portales institucionales se encuentren permanentemente actualizados y se determinen responsables.

Que, en el artículo 8 de la Resolución 007-DPE-CGAJ antes señalada se establece la obligación de las autoridades de las entidades poseedoras de información pública, de establecer mediante acuerdo o resolución la conformación del Comité de Transparencia, así como su integración y funciones.

Que, en cumplimiento de la Resolución 007-DPE-CGAJ de la Defensoría del Pueblo, mediante Resolución ARCOTEL-2015-0947 de 31 de diciembre de 2015, se conformó el Comité de Transparencia de la Agencia de Regulación de las Telecomunicaciones, incluyendo como uno de sus miembros a el o la Director/a de Auditoría Interna o su delegado.

Que, mediante Memorando No. ARCOTEL-2016-AIN-008 de 8 de enero de 2016, el Lcdo. Francisco Salvador Jácome, Director de Auditoría Interna de la ARCOTEL, Encargado, manifiesta y solicita, a la Directora Ejecutiva de la ARCOTEL, en lo principal que: *"... Como se puede observar, en el citado Comité, se le ha integrado al Director de Auditoría Interna.- Al respecto, el Reglamento Sustitutivo sobre la Organización, Funcionamiento y Dependencia Técnica de las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades que Controla la Contraloría General del Estado, emitido con Acuerdo No. 22-CG, publicado en el Registro Oficial 461 de 6 de noviembre de 2008, en su artículo 11, dispone:- "Independencia.- El personal de las Unidades de Auditoría Interna tendrá el máximo grado de independencia y, por lo tanto, no participará en los procesos de administración, aprobación, contabilización o adopción de decisiones dentro del organismo o entidad que controlan y no realizará actividades de control previo ni concurrente; (...)"- Por lo expuesto, y en aplicación de esta normativa, no se le faculta al Director de Auditoría Interna de la ARCOTEL ser integrante del Comité de Transparencia, en razón de que a través del mismo se adoptarían decisiones que impliquen el accionar del personal institucional, las cuales podrían ser analizadas por Auditoría en acciones de control posterior. (...)- Agradeceré disponer se rectifique, en el aspecto mencionado, la Resolución ARCOTEL-2015-0947 del 31 de diciembre de 2015."*

Que, mediante Resolución 002-01-ARCOTEL-2015, de 4 de marzo de 2015, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones designó a la Ing. Ana Vanessa Proaño De La Torre, como Directora Ejecutiva de la ARCOTEL; y,

Con estos antecedentes y en ejercicio de las atribuciones y facultades legales,

RESUELVE:

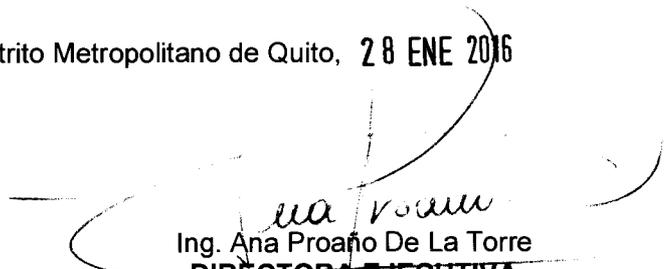
Artículo 1.- Modificar la conformación del Comité de Transparencia de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, por lo que el Artículo 1 de la Resolución ARCOTEL-2015-0947 del 31 de diciembre de 2015, queda de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Comité de Transparencia. El Comité de Transparencia de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, estará integrado por el o la Coordinador/a General Administrativa Financiera, el o la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica, el o la Coordinador/a General de Planificación y Gestión Estratégica, el o la Directora/a de Comunicación Social y el o la Director/a de Documentación y Archivo, o sus delegados/as.

Artículo 2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Artículo 3.- La Dirección de Documentación y Archivo, notifique con el contenido de la presente Resolución, a las Coordinaciones Generales, Coordinaciones Técnicas, Direcciones, Coordinaciones Zonales, Oficinas Técnicas y demás Unidades Administrativas de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, **28 ENE 2016**


Ing. Ana Proaño De La Torre

DIRECTORA EJECUTIVA

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Dra. Catalina Viteri T. 	Ing. Patricio Guerrero 	Ing. Diego Méndez 